



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE  
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

*Buenaventura (Valle), marzo veintitrés (23) del dos mil veintitrés (202)*

*Proceso No. 2022– 00264- 00  
Auto No. 338*

*Encontrándose el presente diligenciamiento a despacho de su revisión se observa que la apoderada de la parte actora pretende demostrar haber surtido la notificación del acreedor Banco de Bogotá sobre la existencia de este asunto, sin embargo, el juzgado no puede descargar la presunta documentación que dicha togada remitió a la referida entidad financiera, razón por la cual se DISPONE:*

*Requerir a la parte actora para que acredite idóneamente la notificación de la vinculación de los acreedores Banco de Occidente S.A., Banco AV Villas S.A., Bancolombia S.A. y Banco de Bogotá, para lo cual se recuerda que debe remitirles copia de la demanda, sus anexos, auto admisorio de la acción y del acta de audiencia de inventario y avalúo realizada el 8 de marzo de 2023, para que hagan valer sus créditos según lo dispuesto en el canon 523 del C.G.P.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M  
JUEZ

Firmado Por:  
William Giovanni Arevalo Mogollon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **104dc43f741684531aac0f7d1f6286a1ebfa50df95228c083390c1a8e4477cba**

Documento generado en 23/03/2023 11:13:05 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**